

COMUNICADO PARA LOS NOTARIOS DEL PAÍS
LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

COMUNICA

Que mediante Resolución 3881 de 2 de mayo de 2021 la Superintendencia de Notariado y Registro emitió las directrices para la prestación de los servicios públicos de notariado y registro en atención a las restricciones a la movilidad emitidas por las diversas autoridades municipales y departamentales.

Que frente al servicio público notarial se dispuso que en aquellos eventos en que los Notarios consideren que la situación de orden público, con ocasión de protestas o manifestaciones sociales, puede poner en riesgo la integridad física del personal de la Notaría, de los usuarios y/o las instalaciones del despacho en el que se presta el servicio, **se podrá suspender inmediatamente el servicio, informando a la Superintendencia de Notariado y Registro a través del correo electrónico gestion.notarial@supernotariado.gov.co**. Para este caso, bastará con la remisión del correo electrónico y no se requerirá la expedición de acto administrativo particular de suspensión.

Atentamente,



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyectó: Daniela Andrade Valencia – Superintendente Delegada para el Notariado